



DECRETO ALCALDICIO N° 222 /

REVOCA DECRETO ALCALDICIO N° 3.717 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

REQUINOA, 20 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La resolución Exenta N° 0542, de fecha 23.10.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**", suscrito con fecha 28.09.2017, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 30486894, por un monto total de \$ 92.428.000.

El Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 12.02.2019 de SECPLA, que autoriza iniciar proceso de Licitación Publica en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la ejecución de la obra "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**", financiado con recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Guillermo Arias de C, Constructor Civil, SECPLA, el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, DOM, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°1533, de fecha 22.05.2019, que autoriza Licitación Publica 3656-48-LP19. Adjudica la contratación de la obra "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**", al oferente **empresa Inmobiliaria e Inversiones RUETUN SPA, Rut 76.820.733-K, Representante Legal Don Pablo Barros San Miguel, Rut [REDACTED]** por un monto total de **\$ 89.947.701 Iva. Inc.**, con un plazo de ejecución de 93 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°1580 de fecha 28.05.2019, que autoriza modificación de la Evaluación de la Propuesta Publica ID 3656-48-LP19.

El Decreto Alcaldicio N° 1780, de fecha 14.06.2019, que aprueba contrato de fecha 31.05.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa **Inmobiliaria e Inversiones RUETUN SPA, Rut 76.820.733-K, Representante Legal Don Pablo Barros San Miguel, Rut [REDACTED]** para la ejecución de la obra "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**", por un monto total de **\$ 89.947.701 Iva. Inc.**, con un plazo de ejecución de **93 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 2146 de fecha 30.07.2019, que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 28.06.2019, adjudicado a los Sres. **Inmobiliaria e Inversiones RUETUN SPA, Rut 76.820.733-K, Representante Legal el Sr. Pablo Barros San Miguel, Rut [REDACTED]** para la ejecución de la obra "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**", con un plazo de ejecución de **93 días corridos. Designase Inspector Técnico de Obras al Ingeniero Constructor Sr. César Reyes Fuentes.**

El Decreto Alcaldicio N°2366 de fecha 19.08.2019, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**", a los Sres. **Inmobiliaria e Inversiones RUETUN SPA, Rut 76.820.733-K, Representante Legal el Sr. Pablo Barros San Miguel, Rut [REDACTED]** por un monto de **\$ 5.045.374.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **\$ 504.537.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 4.540.837.- IVA incluido.**

El Decreto Alcaldicio N°2916 de fecha 08.10.2019, que aprueba aumento de plazo de ejecución de la obra "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**", adjudicado a los Sres. **Inmobiliaria e Inversiones RUETUN SPA, Rut 76.820.733-K, Representante Legal el Sr. Pablo Barros San Miguel, Rut [REDACTED]** a contar del día 02.10.2019 hasta el día 01.12.2019, por retraso en la definición de obras no contempladas en el proyecto, surgidas en el transcurso del avance de la obra y tramitación de Permiso de Edificación en la Dirección de Obras Municipales.

El Memo N° 1.000 de fecha 23.12.2019 de DOM, en el que solicita autorizar mediante Decreto Alcaldicio dar Termino Anticipado de Contrato "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**", por la causal definida en la letra c) del Artículo 56° de las Bases Administrativas Generales del proyecto. Además solicita autorizar mediante Decreto Alcaldicio hacer efectiva garantía Certificado de Fianza N° B0049273, emitida por MÁSAVAL, por un monto de \$ 4.497.385, que garantiza el Fiel cumplimiento de contrato.



El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30 de Noviembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 3717 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que aprueba dar termino anticipado al contrato "**Construcción cubierta patio Escuela David del Curto**" a cargo de los Sres. Inmobiliaria e Inversiones RUETUN SPA, Rut 76.820.733-K, Representante Legal Pablo Barros San Miguel, Rut [REDACTED] en virtud de la causal establecida en el artículo 56 letra c) de las Bases Administrativas Generales del proyecto y hace efectiva la garantía correspondiente a Certificado de Fianza N° B0049273, emitida por MÁSAVAL, por un monto de \$ 4.497.385, que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Recurso de Reposición Administrativo presentado con fecha 06 de Enero de 2020 por don Pablo Barros San Miguel, representante legal de la empresa Inmobiliaria e Inversiones Ruetun SpA, mediante el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3717 de fecha 26 de Diciembre de 2019 que dispuso el termino anticipado del contrato y hace efectivo la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en atención a indefiniciones del proyecto, además de al no haber sido resuelta oportunamente una solicitud de paralización de plazos, en atención a que debido a la situación país se habían producido retrasos en la entrega de materiales cruciales para terminar la obra.

El Memo N°12 de fecha 08 de Enero de 2020 del Director Juridico, quien sugiere acoger el Recurso de Reposición Administrativo en atención a los motivos expuestos, indefiniciones del proyecto en un inicio, falta de pronunciamiento respecto de una solicitud de congelamiento de plazos y la buena fe contractual.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 61 y demás normas pertinentes.

DECRETO :

REVOQUESE el Decreto Alcaldicio N° 3717 de fecha 26 de Diciembre de 2019 que dispuso dar Termino Anticipado de Contrato de la Obra denominada "Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto", a cargo de los Sres. Inmobiliaria e Inversiones RUETUN SPA, Rut 76.820.733-K, Representante Legal Pablo Barros San Miguel, Rut [REDACTED] por la causal definida en letra c) del Artículo 56° de las Bases Administrativas Generales del proyecto e hizo efectiva garantía correspondiente a Certificado de Fianza N° B0049273, emitida por MÁSAVAL, por un monto de \$ 4.497.385, que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVSLTF/lf.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Tesorería Municipal (1)
Dir. Obras Municipales (1)